

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DICTAMEN NÚMERO 25

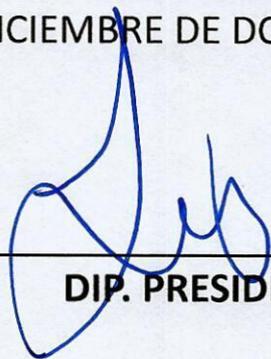
EN LO GENERAL: SE APRUEBA LA TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS, BASE DEL IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2025.

VOTOS A FAVOR: 25 VOTOS EN CONTRA 0 ABSTENCIONES: 0

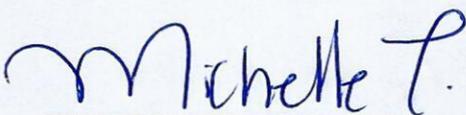
EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 25 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEÍDO POR LA DIPUTADA MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.



DIP. PRESIDENTA



DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



APROBADO EN VOTACION	
NOMINAL CON	
<u>25</u>	VOTOS A FAVOR
0	VOTOS EN CONTRA
0	ABSTENCIONES

Qui S.S.
M. Sánchez C.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN NO. 25

HONORABLE ASAMBLEA

Fue turnada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, la Iniciativa de la **Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial, del Municipio de San Felipe, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2025**, remitida por el Lic. José Luis Dagnino López, Presidente Municipal del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, mediante oficio número PMSF/054/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, conjuntamente con el Pronóstico de Ingresos calendarizado para el Ejercicio Fiscal 2025, la correspondiente Exposición de Motivos, y la Certificación del Acta levantada con motivo de la Sexta Sesión con carácter Extraordinaria del I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, celebrada el 14 de noviembre de 2024, recibida en el Congreso del Estado en fecha 15 de noviembre de 2024. Asimismo, con fecha 02 de diciembre de 2024, la XXV Legislatura Local, recibió oficio número PMSF/100/2024, suscrito por el Lic. José Luis Dagnino López, Presidente del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, mediante el cual remite Acuerdo de Cabildo donde se aprueba Adenda a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe, Baja California, a la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial y a la Exposición de Motivos de la Iniciativa de Ley de Ingresos, todas para el ejercicio fiscal 2025, que para tales efectos y según consta en la Certificación del Acta levantada con motivo de la Séptima Sesión con carácter Extraordinario del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California celebrada el día 01 de diciembre del año dos 2024, en la cual se aprobó por mayoría la mencionada adenda, cuyo análisis y estudio de ambos documentos se realizó de manera integral, y en conjunto se entiende referida como la Iniciativa.

Una vez realizado el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente en todos y cada uno de los términos de la referida Tabla de Valores Catastrales, la Comisión que suscribe, en cumplimiento de los Artículos 65, Fracción III, numeral 1, 111, 118 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, expide el presente Dictamen bajo los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que de conformidad con el Artículo 115, Fracción IV, párrafos tercero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN NÚMERO 25

... 2

contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; así como que las Legislaturas de los Estados aprobarán las Leyes de Ingresos de los municipios.

SEGUNDO.- Que en correlación con el Artículo 115 de la Constitución Política Federal citado en el Considerando anterior, el Artículo 85, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios del suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, teniendo los Ayuntamientos, de manera exclusiva, la facultad de presentar al Congreso del Estado para su aprobación, la Iniciativa de la Ley de Ingresos y las modificaciones a la misma.

TERCERO. - Que el Artículo 75 Bis A de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, precisa que es objeto del Impuesto Predial, la propiedad y posesión de predios urbanos y rústicos, así como las construcciones permanentes existentes en ellos. De ahí, que dicho precepto señala en su Fracción IV, Número 1, Inciso a), que la base del Impuesto Predial será el valor catastral que resulte de la aplicación de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial, autorizada para cada Municipio.

CUARTO. - Que de conformidad con el Artículo 16, Fracciones I y II, de la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, establece que: *"A los Consejos Municipales del Catastro Inmobiliario, dentro de su jurisdicción territorial, les corresponde: I. Revisar y aprobar las propuestas de zonificación y sectorización catastral, elaborados y remitidos por el titular de la Dependencia del Catastro Municipal y someterlos a través del Ayuntamiento, a la aprobación del Congreso del Estado. II. Elaborar, revisar y proponer a través del Ayuntamiento, al Congreso del Estado los valores unitarios de suelo y construcción."* En este tenor en el Punto número 4 en adelante del Orden del Día de la Sesión Extraordinaria No. 06 y 07, celebrada con fechas 14 de noviembre y 01 de diciembre ambas del año 2024, donde se sometió a consideración del Cabildo para su aprobación, la Iniciativa de Ley de Ingresos, así como la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial para el Municipio de San Felipe, Baja California esta última aprobada por el Consejo Municipal de Catastro Inmobiliario del Municipio de San Felipe, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2025, y la Adenda correspondiente.

QUINTO.- Que, con fecha 15 de noviembre de 2024, el Lic. José Luis Dagnino López, Presidente Municipal del H. 1er. Ayuntamiento de San Felipe, B.C., mediante oficio PMSF/054/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, presentó ante el Congreso del Estado, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe, Baja California, así como la Tabla de Valores Catastrales Unitarios Base del Impuesto Predial aplicable al Municipio de San Felipe, Baja California, ambas para el Ejercicio Fiscal del 2025.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN NÚMERO 25

... 3

SEXTO.- Que en fecha 02 de diciembre de 2024, la H. XXV Legislatura Local, recibió el oficio número PMSF/100/2024, suscrito por el Lic. José Luis Dagnino López, Presidente Municipal del H. I Ayuntamiento de San Felipe, B.C., mediante el cual remite Adenda a la Iniciativa de la Ley de ingresos para el Ejercicio Fiscal del 2025 del Municipio de San Felipe, Baja California y de la Iniciativa de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios Base del Impuesto Predial para el Municipio de San Felipe, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2025, así como a la Exposición de Motivos. Relativo a ello, según consta en la certificación del Acta levantada con motivo de la Séptima Sesión de Cabildo con carácter Extraordinaria, celebrada el día 01 de diciembre de 2024, mediante la cual se aprobó por mayoría con once votos a favor la mencionada Adenda.

SÉPTIMO.- Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 fracción VII y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, con fecha 27 de noviembre de 2024, fue turnado por la Presidencia de la Comisión de Hacienda y Presupuesto a los integrantes de esta Comisión que suscribe, la información que sirve como sustento y fundamento para la aprobación del presente Dictamen, tales como la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de San Felipe, Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2025, exposición de motivos de la Iniciativa de Ley de Ingresos y Tabla de Valores Catastrales de 2024, Pronóstico de Ingresos del Municipio de San Felipe para el Ejercicio Fiscal 2025. Asimismo, el día 12 de diciembre de 2024, fueron turnadas y recibidas por las y los Diputados integrantes de esta Comisión, las opiniones emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, con sus respectivos Anexos.

OCTAVO.- Que como parte del proceso legislativo, con fecha 3 de diciembre de 2024, se llevó a cabo en las instalaciones del Poder Legislativo del Estado de Baja California, Sesión de Comisión de Hacienda y Presupuesto ampliada de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado, a la que compareció el Lic. José Luis Dagnino López, Presidente Municipal del H. I Ayuntamiento de San Felipe, B.C., donde expuso y aclaró el Presupuesto de Ingresos, así como el contenido de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe, Baja California y de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial, ambas para el Ejercicio Fiscal de 2025, dando respuesta a diversos cuestionamientos efectuados por las Diputadas y los Diputados presentes en dicha Sesión.

NOVENO.- Que esta Comisión estima procedente el alta de dos sectores en la Iniciativa de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial del Municipio de San Felipe para el Ejercicio Fiscal del 2025, siendo estas las calle Ensenada y Manzanillo ambas en la primera sección, sectores SFCC09 y SFCC10, respectivamente, ambas por un valor unitario por metro cuadrado de \$750.00 pesos Moneda Nacional, para predios que su uso sea comercial, y para los predios que tienen uso habitacional, estos no sufrirán tal incremento.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN NÚMERO 25

... 4

DÉCIMO.- Esta Comisión estima factible que la Iniciativa de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial del Municipio de San Felipe para el Ejercicio Fiscal del 2025, se incremente el valor unitario por metro cuadrado de 720.00 a 800.00 pesos M.N., del sector SFZ001, del Subsector A, con Clave FN de FONDEPORT, se precisa que dicho aumento se motivó en razón de que el gobierno municipal en colaboración con el Gobierno del Estado habilitó la zona denominada FONDEPORT, por considerarse zona industrial.

DÉCIMO PRIMERO.- Que esta Comisión considera viable el decremento en el valor unitario de la Zona Sur de Punta Estrella a Hermenegildo Galeana, que corresponde al sector SFENBPU, subsector A, clave BPU, nombre Puertecitos (Poblado) de \$800.00 a \$200.00 pesos Moneda Nacional, precisándose que dicha disminución se motiva por parte de la inicialista, quien considero que el valor con que contaba el poblado de puertecitos, era alto considerando su lejanía de 90 kilómetros al sur del centro de población de San Felipe.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que esta Comisión estima procedente la adición de un valor y descripción para predios de zona sur tipo rústicos (PUNTA ESTRELLA A HERMENEGILDO GALEANA) menores a 1 (una) hectárea, determinando que el valor catastral será de 100.00 pesos M.N. por metro cuadrado, la inicialista refirió que la adición es en razón a que los predios rústicos menores de una hectárea son predios que son utilizados como habitacionales, la mayoría de residencias con frente de playa, con un valor de 20 pesos M.N. por metro cuadrado, aun así, se pagaba menos de 2 UMA de impuesto predial, lo que se considera viable por esta Comisión.

DÉCIMO TERCERO. - Que esta Comisión considera factible la reclasificación en la tabla de factor y superficie, planteando una modificación en el sector 5 de predios dejando el factor de ajuste de .20 centavos para predios hasta 200 hectáreas y se adiciona el sector 6 con un factor de ajuste de .10 centavos para predios de 200 hectáreas en adelante.

DÉCIMO CUARTO. - Que el Congreso del Estado, examinará, discutirá, y en su caso, modificará y aprobará las Leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios, correspondientes al Ejercicio Fiscal siguiente, conforme a lo dispuesto por los Artículos 22, Apartado C, primer párrafo y 27, Fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

DÉCIMO QUINTO. - Que el análisis y evaluación relativa a la iniciativa de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial para el Municipio de San Felipe, Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2025, llevada a cabo en el seno de la Comisión que suscribe, se realizó en un marco de procuración de justicia fiscal.

DÉCIMO SEXTO.- Que con el propósito de normar su criterio, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, su opinión respecto



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN NÚMERO 25
... 5

a la Iniciativa de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial del Municipio de San Felipe, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2024, y ésta, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, emitió su opinión al respecto, misma que fue vertida en lo general en términos de procedencia, mediante oficio número TIT/1393/2024, de fecha 12 de diciembre de 2024.

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en los Artículos 116, 118, 122 y 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California vigente, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, los siguientes

RESOLUTIVOS:

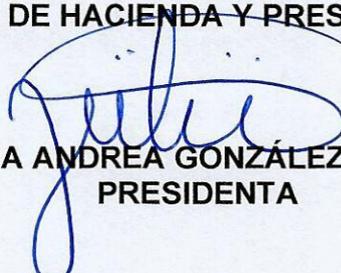
PRIMERO. - Se aprueba la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial del Municipio de San Felipe, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2025, presentada por el H. I Ayuntamiento de la citada demarcación municipal, de acuerdo con los términos del documento que se anexa al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO. - Notifíquese al Lic. José Luis Dagnino López, Presidente Municipal del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.

TERCERO. - Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

D A D O.- En la Sesión Ordinaria, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO


DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
SECRETARIO



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN NÚMERO 25

... 6

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL**

**DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
VOCAL**

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

Adriana Padilla Mendoza
**DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA
VOCAL**

**DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen N. 25 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California. Dado en Sesión Ordinaria, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.